

CERTIFICADO DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO ASIGNADO AL PROGRAMA ALQUILA 2018, DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, CON INGRESOS LIMITADOS Y A JÓVENES, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (BOJA NÚM. 203, DE 19 DE OCTUBRE)

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, N.º 203, de 31 de octubre de 2018, se publica la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según la referida convocatoria, el crédito presupuestario para atender a la provincia de Sevilla en las anualidades de 2018, 2019 y 2020, asciende a las cantidades que se reflejan en las siguientes partidas presupuestarias:

* Partidas presupuestarias

1700188252 G/43A/48300/00 S0096	13.240.307,51 €
1700038252 G/43A/48304/00 01	1.095.732,58 €
Total	14.336.040,10 €

*Distribución por líneas y anualidades

Financiación estatal	2018	2019	2020
estatal general	2.346.796,64 €	4.358.336,62 €	3.352.566,63 €
estatal joven	742.608,45 €	1.379.129,97 €	1.060.869,21 €

Financiación autonómica	2018	2019	2020
	258.227,65 €	472.260,74 €	365.244,19 €

De acuerdo con la Base Reguladora Decimoprimeras de la Orden de 17 de octubre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las solicitudes del programa de ayuda general, se han tramitado atendiendo a su fecha de presentación y con reserva del crédito, en primer lugar, las del grupo 1, a continuación las del grupo 2 y finalmente las del grupo 3; Respecto a las solicitudes del programa ayuda a jóvenes, se han tramitado teniendo en cuenta la mera concurrencia por fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

Plaza de San Andrés, nº2 y 4
41003 - Sevilla
Tfno. 955057100 Fax. 955057179
dt.sevilla.cfiot





La Base Reguladora Decimosexta de la referida Orden establece que en caso de agotamiento del crédito el órgano concedente emitirá un certificado en el que se justifique dicho agotamiento y en el que se incluya el número de ayudas concedidas y su importe en relación con el crédito asignado y resolverá sobre la desestimación del resto de solicitudes pendientes.

De acuerdo con la Base Decimoprimer y Decimosexta es competente para expedir el certificado la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano competente para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda.

En virtud de ello, visto el informe favorable del Servicio de Vivienda,

SUSANA CAYUELAS PORRAS, DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

CERTIFICO:

1.- El crédito estatal asignado al programa de jóvenes por importe de 1.060.869,21€ para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra agotado.

2.- Que con cargo al crédito asignado al cupo de jóvenes se han concedido un total de 473 solicitudes presentadas el día 10 de diciembre de 2018.

3.- El crédito estatal asignado al programa de ayuda general por importe de 3.352.566,63€, para cada una las anualidades de 2018, 2019 y 2020, se encuentra agotado.

4.- Que con cargo al crédito asignado al cupo de ayuda general se han concedido un total de 2.839 solicitudes que corresponden a solicitudes presentadas entre el día 10 y el día 28 de diciembre de 2018.

5.- Que con cargo al crédito autonómico asignado al programa de ayuda general de 365.244,19€ , para cada una de las anualidades, se han resuelto un total de 469 solicitudes presentadas entre el día 10 y el día 14 de diciembre de 2018 por importe de 1.092.407.99€, motivo por el cual dicho crédito no ha sido consumido en su totalidad, dando lugar al barrado de la cantidad sobrante de 3.324,59€.

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
(Por Delegación, Base Decimosexta de la Orden de 17 de Octubre de 2018 –
BOJA n.º 203 de 19 de octubre)

LA DELEGADA TERRITORIAL

Plaza de San Andrés, nº2 y 4
41003 – Sevilla
Tfno. 955057100 Fax. 955057179
dt.sevilla.cfiot



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	13/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5QARXU33YYCE9QXNPP5AGNC7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	